

RESOLUCIÓN N° 926 /2022

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 18 MAR 2022

VISTOS: Presentación del interesado N° 35966, de fecha 11 de marzo del 2022; Cesión de Derechos y Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad por Acciones Sociedad Comercializadora y Distribuidora de Prendas de Vestir Komplices Limitada a Komplices SpA., firmada ante Notario Público Clovis Toro Campos, el día 27 de febrero del 2020; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-745040, a nombre **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRENDAS DE VESTIR KOMPLICES LIMITADA** Rut. 76.068.572-0, con giro de "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", ubicado en **PJE. INDUCENTRO N° 272, LOCAL N° 15, Rol N° 369-133**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **KOMPLICES SpA.**, Rut 76.068.572-0, en atención al documento denominado Cesión de Derechos y Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad por Acciones Sociedad Comercializadora y Distribuidora de Prendas de Vestir Komplices Limitada a Komplices SpA, el día 27 de febrero del 2020.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/GLC/DVM/esa
15.03.2022

1944614